

30487 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 588/1981, promovido por «Curtiplas Industrial, Sociedad Limitada» contra acuerdos del Registro de 4 de febrero y 2 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 588/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Curtiplas Industrial, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 4 de febrero y 2 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de febrero de 1980 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de mayo) y 2 de octubre de 1980 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de marzo de 1981), éste confirmatorio en reposición del anterior, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al Ordenamiento jurídico, y que conceden a "Coruñesas de Plásticos, Sociedad Anónima" la marca 905.955 "Coruñesas de Plásticos, Sociedad Anónima" (CORTIPLAS) para los servicios y productos que se especifican; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

